



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Radicación N°: 70001 33 33 001 – 2013-00145-00

Demandante: Leda del Cristo Benítez Pérez

Demandado: Municipio de San Benito Abad - Sucre

Asunto: Ejecutivo

Asunto: Auto que aprueba la liquidación del crédito.

Revisado el expediente, se observa que la contadora adscrita a los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Sincelejo a quien se le remitió el proceso para que revisara la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante¹, manifestó que *“los intereses no fueron calculados con base en la Ley 80 de 1993 como fue aprobada el 18 de febrero de 2015 por valor de \$10.382.517”*, lo que justifica la diferencia entre los valores arrojados en las liquidaciones realizadas por la Contadora y el accionante.

Así las cosas, se procederá aprobar la liquidación adicional del crédito realizada por la contadora adscrita a la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial, porque es la que corresponde a los lineamientos que sobre los intereses dispuso el mandamiento de pago² y el auto de seguir adelante la ejecución.

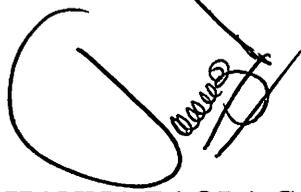
En consecuencia, **SE DECIDE**.

- **APROBAR** la liquidación adicional del crédito realizada por la contadora adscrita a los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Sincelejo en la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$12.786.864,09), que comprende al capital más los intereses causados desde que se hizo exigible hasta la fecha de la liquidación del crédito.

¹ Folio 22 cuaderno de medidas cautelares

² Folios 45-49 y 76-78

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'J' followed by 'O', 'H', 'A', 'N', 'N', 'A', 'P', 'A', 'O', 'L', 'A', 'G', 'A', 'L', 'L', 'O', 'V', 'A', 'R', 'G', 'A', 'S'. The signature is written over a circular stamp that is partially obscured.

JOHANNA PAOLA GALLO VARGAS
JUEZA